



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



ACUERDO DE CONCEJO N° 054-2026-MDP/LC

Pichari, 23 de marzo de 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

La Sesión Ordinaria de fecha 23 de marzo de 2026, Opinión Legal N° 0178-2026-MDP-OGAJ/EPC de fecha 09 de marzo de 2026, Informe N° 0141-2026-MDP/GDS/WLS-G de fecha 04 de marzo de 2025, Oficio N° 004-2026-ADGKP/IGQN, de fecha 28 de enero de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° concordante con el artículo 17° de la citada ley orgánica de las municipalidades establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, menciona que corresponde al Concejo Municipal Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, de acuerdo al numeral 88.1 del artículo 88° del TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, refiere que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles, en el numeral 88.3. menciona que los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación; así mismo teniendo en cuenta que las entidades pueden celebrar convenios con las instituciones del sector privado, siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público estipulado en el numeral 88.4;

Que, mediante Oficio N° 004-2026-ADGKP/IGQN, de fecha 28 de enero de 2026, el Presidente de la Academia Deportiva "GOL KIDS" solicita a la Municipalidad Distrital de Pichari la suscripción de un Convenio de Cooperación Interinstitucional, señalando que el mismo tiene por finalidad beneficiar a las niñas, niños y adolescentes del distrito de Pichari, a través de la formación deportiva y la promoción de la práctica del fútbol a nivel amateur y profesional, adjuntando para tal efecto el proyecto de convenio correspondiente;

Que, mediante Informe N° 0141-2026-MDP/GDS/WLS-G, de fecha 04 de marzo del 2026, el Gerente de Desarrollo Social, eleva al Despacho de Alcaldía el Proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional a suscribir entre la Municipalidad Distrital de Pichari y la Academia Deportiva "GOOL KIDS", mencionado que el Convenio tiene la finalidad de establecer una alianza estratégica orientada a la implementación, promoción y desarrollo de actividades deportivas en la disciplina de fútbol, dirigida a niñas, niños y adolescentes del distrito de Pichari, garantizando accesibilidad económica, calidad en la enseñanza y aprovechamiento adecuado de la infraestructura deportiva municipal, asimismo refiere que el convenio propuesto permitirá fortalecer las políticas locales de deporte, inclusión social y formación de valores en la juventud, además su ejecución contribuirá a mejorar el acceso al deporte promoviendo la integración social y la prevención de conductas de riesgo;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



Que, con Opinión Legal N° 0178-2026-MDP-OGAJ/EPC de fecha 09 de marzo de 2026, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que es procedente la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Pichari y la Academia Deportiva GOOL KIDS - PICHARI, con la finalidad de establecer una alianza estratégica orientada a la implementación, promoción y desarrollo de actividades deportivas en la disciplina de fútbol, dirigida a niñas, niños y adolescentes del distrito de Pichari, garantizando accesibilidad económica, calidad en la enseñanza y aprovechamiento adecuado de la infraestructura deportiva municipal;

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 23 de marzo de 2026, como agenda se trató la propuesta de suscripción de "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI Y LA ACADEMIA DEPORTIVA "GOOL KIDS", que tiene la finalidad de implementar, promover y desarrollar actividades deportivas en la disciplina de fútbol, orientadas a la formación integral de niñas, niños y adolescentes del distrito de Pichari, garantizando condiciones de acceso asequibles y estándares de calidad en los procesos de enseñanza; así como el uso adecuado y responsable de los campos deportivos destinados al desarrollo de dichas actividades;

Que, el numeral 26) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, Corresponde al concejo municipal: (...) 26) Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales. En tanto que, el numeral 23) del Artículo 20° de la ley N° 27972 establece que son atribuciones del alcalde: (...) 23) Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones, Acuerdo de Concejo N° 34-2026-MDP/CM, por Unanimidad se aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la suscripción del "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI Y LA ACADEMIA DEPORTIVA "GOOL KIDS", que tiene como finalidad implementar, promover y desarrollar actividades deportivas en la disciplina de fútbol, orientadas a la formación integral de niñas, niños y adolescentes del distrito de Pichari, garantizando condiciones de acceso asequibles y estándares de calidad en los procesos de enseñanza; así como el uso adecuado y responsable de los campos deportivos destinados al desarrollo de dichas actividades.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, al Alcalde Encargado de la Municipalidad Distrital de Pichari Sr. JORGE CHÁVEZ ORE identificado con DNI N° 41394293, la suscripción del "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI Y LA ACADEMIA DEPORTIVA "GOOL KIDS".

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social, adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de tecnología e Información, la publicación del presente acuerdo en el portal web de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Jorge Chávez Ore
ALCALDE (2)


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Abg. CAROL MILAGROS QUISPE HUAMAN
JEFA
Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documental